



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0004172

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías dispone que "Si transcurrido el término de treinta días desde la notificación persistiere la inactividad, el Superintendente podrá declarar disuelta a la compañía y ordenar su liquidación.";

QUE mediante Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0003893 del 11 de Junio del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **PIRROSA CIA LTDA.**

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante las Resoluciones No. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de mayo del 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **PIRROSA CIA LTDA.** de la Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0003893 del 11 de Junio del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PIRROSA CIA LTDA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0003893 del 11 de Junio del 2014.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a 25 de Junio del 2014



**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**